



## Nuevo Acuerdo de Pesca Sostenible entre la Unión Europea (UE) y la República Islámica de Mauritania (RIM). La flota española principal beneficiaria del Acuerdo

**La flota de la UE no tendrá que interrumpir su actividad en Mauritania a partir del próximo 15 de noviembre. Embarcaciones andaluzas, canarias, gallegas y vascas podrán seguir con sus faenas en el rico caladero mauritano.**



**PESCA** | ACUERDOS Y TRATADOS | RECURSOS Y ORDENACIÓN PESQUERA



**ÁFRICA** | MAURITANIA

NUAKCHOT 01.09.2021

El nuevo Acuerdo de Asociación en el sector de la pesca entre la UE y la RIM, rubricado el pasado mes de julio, con 6 años de duración y un Protocolo de aplicación cuya vigencia será de 5 años, permitirá que la flota UE pueda continuar su actividad en la ZEE (Zona Económica Exclusiva) mauritana a partir del próximo 15 de noviembre.

Este acuerdo sigue siendo el más importante suscrito por la UE con un país tercero, tanto por la cantidad y variedad de capturas y flotas involucradas, como por el apoyo económico que recibe este país, cuyo importe se mantiene, durante los dos primeros años de aplicación del Protocolo, tal y como estaba establecido en el anterior: 61.625.000 € anuales, de los cuales 4.125.000 se destinan a apoyo específico del sector pesquero mauritano y 57.500.000 los recibe Mauritania por permitir a la flota UE el acceso a sus recursos.

Elemento clave en la consecución final del nuevo Acuerdo es su cláusula de revisión. El Protocolo incorpora la "Revisión de las posibilidades de pesca", que contempla el ajuste de estas si, en el análisis a realizar 6 meses antes de la finalización del 2º año de aplicación fuera necesario. Esta revisión se centrará, principalmente, en la evolución de la actividad de la flota UE en el caladero mauritano, en el estado de los stocks cubiertos por el Protocolo y en las medidas de gestión adoptadas por Mauritania para ellos, y en las medidas técnicas para hacer más atractiva la ZEE mauritana.

Este Acuerdo mixto beneficia sobre todo a la flota española andaluza, gallega, canaria y vasca, en las modalidades marisquera, merluquera, pesquerías demersales de varias modalidades, flota atunera, palangre de superficie y arrastreros congeladores demersales, siendo 68 las unidades que podrán disfrutar de licencia en la ZEE mauritana.

En línea con la política de la UE para el resto de Acuerdos, la contribución pública se va reduciendo progresivamente con el incremento implícito de la aportación privada. Los cánones de los armadores se incrementan en un promedio del 5%, con ajustes entre categorías para reflejar el precio de los mercados para las diferentes especies. Las categorías contempladas en el nuevo Acuerdo, quedarían como sigue:

**Categoría 1, buques de pesca de crustáceos, excepto langosta y cangrejo:** mantiene sus posibilidades de pesca de 5.000t anuales y las mismas condiciones técnicas del Protocolo anterior. Se permite hasta 25 licencias

simultáneas. Esta categoría es utilizada en su totalidad por buques españoles marisqueros con puerto base en Huelva.

**Categoría 2, arrastreros (no congeladores) de pesca de merluza negra:** mantiene las posibilidades de pesca de 6.000t de merluza negra para 4 buques arrastreros, todos ellos gallegos, eliminándose las dos licencias que había para buques de palangre de fondo por su no utilización. Esta categoría mejora sus posibilidades respecto a capturas accesorias al permitírsele la retención de pota y crustáceos, así como de aceite de hígado de pescado.

**Categoría 2bis, arrastreros (congeladores) para merluza negra:** mantiene las posibilidades de pesca de 3.500t de merluza, 1.450t de calamar y 600t de sepia. Son 6 licencias para buques congeladores todos ellos con puerto base en Canarias.

**Categoría 3, buques de pesca de especies demersales, excepto la merluza negra, con artes distintos del arrastre:** mantiene las 3.000t, y es de señalar que es la única categoría sin aumento de canon, quedándose con los 105 €/t actuales. Beneficia a 6 buques gallegos de palangre de fondo que capturan palometa negra en fresco.

**Categoría 4, atuneros cerqueros:** mantiene el tonelaje de referencia de 12.500t, con incrementos de canon en línea con los Acuerdos atuneros del Atlántico en una subida progresiva de los 70 € actuales a los 80 €/t. Este Acuerdo beneficia a 10 buques congeladores vascos y 2 gallegos.

**Categoría 5, atuneros cañeros y palangreros de superficie:** el Acuerdo ofrece posibilidades de pesca a 15 buques, con un tonelaje de referencia de 7.500t. Beneficia a 7 cañeros vascos, 1 atunero francés y un máximo de 7 palangreros de superficie gallegos y andaluces.

**Categoría 6, buques arrastreros congeladores de pesca pelágica:** con 225.000 t de referencia, es la principal categoría del Acuerdo y la que más dificultades ha tenido en la negociación. Se subdivide en dos categorías: una dirigida a la sardina/sardinela y otra a la caballa/jurel, con cánones diferenciados. Se utiliza, sobre todo, por buques de países del norte de Europa. España aprovecha una licencia por una cesión temporal de Polonia, pero ha solicitado asignación permanente procedente de las que tenía el Reino Unido, la decisión se tomará en el ámbito del Consejo.